



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 231-2023-MINEM/DM

Lima, 07 JUN. 2023

VISTOS: Los Informes N° 119-2023/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Presupuesto y N° 166-2023-MINEM/OGPP-OPPIC y N° 189-2023-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 005-2023-MINEM-CGD de la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno Digital; el Informe N° 638-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, en adelante la Ley, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley, establece que el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público; se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria, se dispone la creación de un Comité de Gobierno y Transformación Digital en cada entidad de la Administración Pública el cual, entre otros, tiene como función formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, el artículo 4 de la citada Resolución Ministerial dispone que la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, como órgano rector del Sistema Nacional de Informática, dicta las directivas o lineamientos para la gestión y planificación del Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, se aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital; estableciendo en su artículo 3, que el referido Plan se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 342-2018-MEM/DM modificada y actualizada con Resoluciones Ministeriales N° 125-2019-MEM/DM y N° 141-2020-MINEM/DM, se constituye el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Energía y Minas; el cual tiene, entre otras, la función de formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos del Ministerio de Energía y Minas; así como liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad;

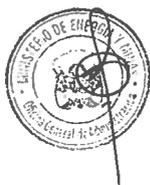
Que, bajo dicho marco, con Resolución Ministerial N° 012-2021-MINEM/DM se aprueba el Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Energía y Minas para el período 2021 – 2023;

Que, mediante Informe N° 005-2023-MINEM-CGD la Secretaría Técnica del Comité de Gobierno y Transformación Digital, sustenta la necesidad de reformular el Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Energía y Minas aprobado para el periodo 2021 - 2023, a través de la Resolución Ministerial N° 012-2021-MINEM/DM; para cuyos efectos propone la aprobación de un nuevo Plan para el período 2023 - 2026, el mismo que ha sido aprobado por el Comité de Gobierno Digital, mediante sesión de fecha 19 de mayo de 2023, conforme consta del Acta N° 002-2023;

Que, con el Informe N° 119-2023/MINEM-OGPP-OPRE la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión señalando que la Oficina de Tecnologías de la Información ha sustentado la viabilidad económica del Plan de Gobierno Digital para el período 2023 - 2026; y, que dentro del Presupuesto Institucional del Pliego para el año fiscal 2023 y de la Asignación Presupuestaria Multianual – APM 2024 - 2026 establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas, resulta factible la viabilidad económica para financiar el citado Plan;

Que, a través de los Informes N° 166-2023-MINEM/OGPP-OPPIC y N° 189-2023-MINEM/OGPP-OPPIC la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; señala que la propuesta del Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Energía y Minas para el período 2023 – 2026, se encuentra vinculado a los lineamientos estratégicos institucionales de la entidad, por lo que su aprobación resulta favorable a los objetivos institucionales de la entidad; asimismo, refiere que la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realizará el acompañamiento a la Oficina de Tecnologías de la Información en el proceso de identificación de las intervenciones del citado Plan;

Que, de esta manera, considerando que la propuesta de Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Energía y Minas para el periodo 2023 - 2026 se ha formulado conforme a lo dispuesto por los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI; y, contando con





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 231-2023-MINEM/DM

la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 638-2023-MINEM/DM; corresponde emitir el acto resolutivo disponiendo la aprobación del citado Plan, así como dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 012-2021-MINEM/DM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y su modificatoria, que dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública; la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital; y, la Resolución Ministerial N° 342-2018-MEM/DM modificada y actualizada con Resoluciones Ministeriales N° 125-2019-MEM/DM y N° 141-2020-MINEM/DM, que constituye el Comité de Gobierno Digital del Ministerio de Energía y Minas;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Energía y Minas para el periodo 2023 - 2026, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- El Plan de Gobierno Digital del Ministerio de Energía y Minas para el periodo 2023 - 2026, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 012-2021-MINEM/DM.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).



Regístrese y comuníquese.

.....
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
 Ministro de Energía y Minas

